

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el primer trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 24 de junio (BOJA núm 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).
Actividad: Adquisición de una parcela en el yacimiento Romano de Alcalá del Valle.
Importe: 31.252,63 €
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.45B.
Código de Proyecto: 19980000138.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la Huelga General del 20 de junio de 2002, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), Unión Sindical Obrera (USO) y Confederación General del Trabajo (CGT) han convocado una Huelga General que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que tendrá lugar durante la jornada del día 20 de junio de 2002, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del citado día 20.

La Constitución, en su art. 28.2, reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses; resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho (fundamental).

Pero el mencionado art. 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad; los cuales como ha señalado el Tribunal Constitucional son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquéllos (TC 43/1190, por todas).

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Medio Ambiente y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos:

- Conservación de la naturaleza, especialmente de aquellos espacios y parajes naturales protegidos.
- Vigilancia y control de la calidad ambiental y de recursos naturales.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa y acuerdo con los representantes del Comité de Huelga de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras en la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad, a prestar con carácter de mínimos en la jornada de Huelga General fijada para el día 20 de junio de 2002, los que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia, que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- 1 Técnico Protección Ambiental por cada una de las Delegaciones Provinciales.
- 2 Agentes de Medio Ambiente en los Parques Naturales de:

Sierra Nevada (1 en la provincia de Almería y 1 en la provincia de Granada).

Cazorla, Segura y Las Villas (1 en el t.m. de Siles y 1 en el t.m. de Cazorla).

Doñana (1 en la provincia de Huelva y 1 en la provincia de Sevilla).

- 1 Agente de Medio Ambiente en el resto de Parques Naturales.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 169/02, interpuesto por don Manuel García Pascual, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel García Pascual recurso núm. 169/02 contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.5.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 28 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. 175/00, instruido por infracción a la Ley

Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 169/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/02, interpuesto por Contenedores Esturillo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto recurso núm. 58/02 por Contenedores Esturillo, S.L., contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.11.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 18.4.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 2107/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2002.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 23 de mayo, la aprobación del Presupuesto para el año 2002, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno en fecha 15 de mayo.

En virtud de los artículos 243 a 247 del Título V, Capítulo II, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2002, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 27 de mayo de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.